

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2442011

San Marcos, 05 de diciembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME Nº 2788 -2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 04/12/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2555107.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9º del Numeral 12.3º del artículo 12º Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G

de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Mediante **CONTRATO Nº 118-2023-MDSM/GM**, de fecha 17 de enero del 2024, Ing. Ramírez Castillejo Yonyordan Robert, con RUC Nº 10403492154, firma el Contrato con la Entidad, por el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº **2555107**, el plazo de Servicio es de 45 días calendarios, con un monto del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la obra antes mencionado es de S/. 62,078.15 Soles.

Mediante **CARTA Nº 015-2024-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC**, de fecha 02 de febrero del 2024, se presenta el Expediente Técnico del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº **2555107**, para su revisión y evaluación.

Mediante **CARTA Nº 170-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 01 de marzo del 2024, se remite el expediente técnico para la subsanación de observaciones del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº **2555107**.

Mediante **CARTA Nº 020-2024-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC**, de fecha 06 de marzo del 2024, presenta la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº **2555107**, para su revisión y evaluación.

Mediante **CARTA Nº 248-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 22 de marzo del 2024, se remite el expediente técnico para la subsanación de observaciones del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº **2555107**.

Mediante **CARTA Nº 032-2024-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC**, de fecha 03 de mayo del 2024, presenta la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del PROYECTO **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº **2555107**, para su revisión y evaluación.

Mediante la **CARTA Nº 386-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, con fecha 31 julio del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº **2555107**. Notifica para la **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES**.

Mediante la **CARTA Nº 038-2024-CONSULTOR DE OBRAS/CO-YRRC**, con fecha 05 de agosto del 2024, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº **2555107**. Presenta en atención a la **CARTA Nº 386-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, presenta la subsanación de las observaciones del expediente técnico.

Mediante el **INFORME TECNICO Nº 006-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/MONITOR-CMCJ**, con fecha 13 de septiembre del 2024, el monitor remito el informe de seguimiento de monitoreo del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº **2555107**.

Mediante el **INFORME TECNICO DE REVISION Nº 073 - 2024**, con fecha 13 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ha aprobado en planta el expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº **2555107**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1524-2024-MDSM/GDUR/G

Mediante **INFORME N°2181-2024-MDSM-GDUR/SGEPIPIAARS**, de fecha 16 de septiembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante **INFORME N°979-2024-MDSM-GM/UF**, de fecha 18 de septiembre del 2024, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante **INFORME N°2227-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 23 de septiembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante **INFORME N°6989-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G**, de fecha 24 de septiembre del 2024, el gerente de desarrollo urbano y rural remite a la oficina general planeamiento y presupuesto, solicitando disponibilidad de presupuestal del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante **INFORME N°6451-2024-MDSM/GPP**, de fecha 25 de septiembre del 2024, el gerente de la oficina general planeamiento y presupuesto remite al gerente de desarrollo urbano y rural, la disponibilidad presupuestal del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Que mediante, la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1030-2024-MDSM/GDUR/G**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite dicha resolución concluyendo APROBAR ADMINISTRATIVAMENTE el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107, con un monto de aprobación de S/. 3,262,208.01 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 01/100 SOLES).

Mediante **INFORME N°2491-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 28 de octubre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su ejecución del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante **INFORME N°1088-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 31 de octubre del 2024, el gerente de desarrollo urbano y rural remite a la sub gerencia de ejecución de inversión pública, continuidad con el ciclo de inversión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante **INFORME N°3408-2024-MDSM-SGEIP/JCCQ**, de fecha 08 de noviembre del 2024, la sub gerencia de ejecución de inversión pública remite al gerente de desarrollo urbano y rural, la documentación para la subsanación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante la **CARTA N° 1648-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha 20 noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para la actualización de tabla salarial del costo de mano de obra del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107.

Mediante la **CARTA N° 052-2024-CONSULTOR DE OBRAS/CO-YRRC**, con fecha 25 de noviembre del 2024, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2555107. Presenta la subsanación de actualización de tabla salarial del costo de mano de obra del expediente técnico.

Mediante **INFORME Nº2711-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 26 de noviembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2555107.

Mediante **MEMORÁNDUM Nº1244-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 28 de noviembre del 2024, el gerente de desarrollo urbano y rural remite al sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, la documentación para la subsanación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2555107.

Que, mediante **INFORME Nº 2788-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 04 de diciembre del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite para su aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con CUI Nº 2555107, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

CONCLUSIONES

- ❖ Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado en planta y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- ❖ El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones Nº2555107, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley Nº 27446. Por tanto, se presenta el trámite con el OFICIO Nº0158-2024-/MDSM/GDUR/MDGC, solicito evaluación de la declaración de impacto ambiental (DIA).
- ❖ Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo Nº003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que proyecto que se ejecuten sobre la infraestructura preexistente no será necesario el trámite del CIRA.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones Nº2555107, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el alcalde del centro poblado de la merced gauchó el Sr. CESAR A. RAMIREZ ACEVEDO, con DNI Nº 43291339, y el agente municipal del caserío de lucma el Sr. JOSE OSCAR ACEVEDO TRUJILLO, con DNI Nº 42085640, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar la actualización de costos para para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del **proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones Nº2555107, por un monto total de **S/. 3,331,841.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN CON 27/100 SOLES)**, formulado por el

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G

proyectista, evaluado en planta y el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican. Este presupuesto tiene como fecha base el mes de noviembre del 2024.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con CUI Nº 2555107, por el monto total de inversión de S/. 3,331,841.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN CON 27/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN		TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL		S/ 1,909,944.01
GASTOS GENERALES	13.90%	S/ 265,482.22
UTILIDAD	10.00%	190,994.40
SUB TOTAL		366,420.63
I.G.V.	18.00%	S/ 425,955.71
TOTAL COSTO EJECUCIÓN DE OBRA		S/ 2'792376.34
SUPERVISIÓN DE OBRA (5.52%)		154,139.18
ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO		S/ 154,139.18
GESTIÓN DE PROYECTO (6.97%)		S/ 190,029.09
LIQUIDACIÓN		S/ 21,800.00
INVERSIÓN TOTAL DE PROYECTO		S/ 3,331,841.27

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1030-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – dejar sin efecto, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº1030-2024-MDSM/GDUR/G, que aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con CUI Nº 2555107, por el monto total de inversión de S/ 3,262,208.01 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 01/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el ING. RAMÍREZ CASTILLEJO YONYORDAN ROBERT CON CIP Nº 131348 y evaluado por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, por ende son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G

les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. MIGUEL DAVID GARÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP Nº 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos